



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de agosto de 2020.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 307/2020 , a partir del 20 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizará el personal obrero, de maestranza y de servicio de la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación, las que no podrán superar las 5.000 (cinco mil) horas mensuales, con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias por agente.

2º Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º Hacer saber a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboren las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.